

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-025-2010

Contrato de Compraventa de **Paquetes de Mobiliario Escolar para Nivel Primaria requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Maquinado de Maderas Diana, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Marco Antonio Agüero Mijangos**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **23 de Marzo de 2010**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-025/10** relativa a la adquisición de **Paquetes de Mobiliario Escolar para Nivel Primaria requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica**, dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **29 de Marzo de 2010**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **05 de Abril de 2010**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-025/10** relativa a la adquisición de **Paquetes de Mobiliario Escolar para Nivel Primaria requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica**, dependiente de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-025-2010

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la Partida Presupuestal 5106 para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-025/10 relativa a la adquisición de Paquetes de Mobiliario Escolar para Nivel Primaria requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica, dependiente de "La Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo Objeto Social es la Fabricación, compraventa, Distribución, Comercialización, Importación, y Consignación de toda clase de Muebles de Madera, Plástico y Metal, Material Didáctico, Artículos de Papelería, Productos Químicos, Pintura, Impermeabilizante, Selladores y Solventes, Aparatos Eléctricos, Electrodomésticos y Electrónica, Maquinaria y Equipo en General, Construcción, Compraventa, Arrendamiento y Consignación de Bienes Muebles e Inmuebles, Maquila de Productos Relacionados con el Objeto Social etc., justificada con la Escritura Pública No. 32,822, de fecha 21 de Febrero de 1981, pasada ante la fe del Lic. Benjamín del Callejo Bandala, Notario Público Número 17 de Puebla, Puebla.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante la Escritura Pública No. 9322 de fecha 14 de Febrero de 2003, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Cue Prieto, Notario Público No. 54 en Puebla, Pue.

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No. MMD-850726-TA4 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que señala como su Domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en el Boulevard Forjadores de Puebla No. 71, Colonia Cuautlancingo, C.P. 72761 con número Telefónico y fax (01 222) 247-93-46 al 50 C/10 Líneas en Cuautlancingo, Pue.

II.5. Que cuenta con la Capacidad Legal, Técnica y Financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría".

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entregar a "La Secretaría", los Paquetes de Mobiliario Escolar para Nivel Primaria requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica, dependiente de "La Secretaría", como a continuación se detallan:

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-025-2010

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
UNICA	PAQUETE INTEGRADO POR: 50 SILLAS DE PALETA 1SILLA DE MAESTRO STACK 1 MESA DE MAESTRO 1 PIZARRON	PAQUETE	160	\$27,830.00	\$4,452,800.00
SUBTOTAL					\$4,452,800.00
IVA					712,448.00
TOTAL					\$5,165,248.00

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$5,165,248.00 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **01 (Un) Año**, contado a partir de su entrega total y conforme las especificaciones que se establecen en el anexo técnico que pasa a formar parte integral de este contrato, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$445,280.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-025-2010

competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Paquetes de Mobiliario Escolar para Nivel Primaria requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-025-2010

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Doce días del mes de Abril de Dos Mil Diez.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Maquinado de Maderas Diana, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Lic. Marco Antonio Agüero Mijangos
Representante Legal

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-025-2010

“ANEXO TÉCNICO”

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	160	<p>PAQUETE INTEGRADO POR: 50 SILLAS DE PALETA 1 SILLA DE MAESTRO STACK 1 MESA DE MAESTRO 1 PIZARRON</p> <p style="text-align: center;">SILLA DE PALETA DERECHA.-METAL-POLIPROPILENO</p> <p>Dimensiones: Altura total de 83.0 cm., altura de asiento de 45.5 cm., altura a la cubierta 76.0 cm., asiento de 40.5 cm. x 40.5 cm. respaldo de 40.0 cm. x 22.0 cm., altura al refuerzo 22.0 cm.; abertura patas frontal exterior 53.0 cm.; abertura patas lateral exterior 55.0 cm., distancia del respaldo a la paleta 38.0 cm. Paleta de 49.0 cm. x 33.3 cm. x 10.5 cm. x 1.6 cm. y 2.0 cm. de espesor de forma heptagonal. El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, no se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores.</p> <p>Estructura: Se debe fabricar totalmente con perfil de acero tubular redondo de 1" (2.54 cm.), en calibre 18. formada por dos asnillas en forma de "U", una pieza doblada en forma especial para formar el asiento y respaldo, y dos piezas de lámina calibre 14 dobladas de forma especial para unir las asnillas y recibir el asiento. Brazo-soporte: Se debe fabricar con dos piezas dobladas de forma especial con perfil de acero tubular redondo de 1" (2.54 cm.) en calibre 18. Contara con una pieza de lámina troquelada de forma especial calibre 18 con múltiples perforaciones para sujetar la paleta a la estructura.</p> <p>Portaútiles: Se requiere parrilla portaútiles fija fabricada con una "U" en acero redondo macizo de 3/8" (0.9 cm.) y 5 piezas de acero redondo de 1/4" (0.6 cm.) colocados a cada 5.0 cm. electro soldada. La altura de la parrilla portaútiles es de 22.0 cm. del piso al centro del redondo de 3/8" considerando el regatón. Los aceros redondos no deberán presentar salientes que pongan en riesgo la integridad física del usuario.</p> <p>Acabados: La estructura se terminara con pintura Epoxi-Poliéster, Micro-Pulverizada aplicada con sistema Electro-Estático previo tratamiento de Desengrasado y Fosfatizado color negro Semi-Mate y recubierta en su totalidad (interior y exterior como base) con pintura tipo E-Coat aplicada por medio del sistema Electro-Forético y horneada a 200°C. color negro. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de doble fijación (doble pared) tipo esfera de plástico combinado de 3.5 cm. de diámetro del color de los elementos.</p> <p>Asiento: Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 6 mm., y espesor perimetral de 20 mm. (A excepción del frontal por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior 15 horizontales de cada lado y 15 verticales del mismo material como mínimo, así como cuatro cejas para recibir remaches que sujetan el asiento a la estructura de forma lateral. Con acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta. Dimensiones generales de 40.5 cm. de fondo por 40.5 cm. de ancho.</p> <p>Respaldo: Inyectado en Polipropileno de alta densidad, con espesor de pared mínimo de 5 mm., y espesor perimetral de 18 mm. (A excepción del inferior por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior en forma de abanico 30 como mínimo del mismo material. Contará con una canal receptor del mismo material en la parte posterior para recibir el tubo de 2.54 cm. del respaldo. Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 1.5 cm. de altura, que recibirán las pijas que lo sujetan a la estructura. Con acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta. Dimensiones de 40.0 cm. de ancho por 22.0 cm. de altura. Tanto el asiento como el respaldo contarán con dos resques en media luna cada uno para recibir la estructura. Ambos elementos deben ser color rojo. La cara expuesta debe ser texturizada.</p> <p>Cubierta: Inyectada en Poliestireno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 8 mm. y de 2.0 cm. Peralte. Contará con multiples nervaduras en la cara posterior así como cuatro tetones del mismo material con multiples perforaciones para posicionarla a la estructura y de 48.0 cm. x 40.0 cm. con ranura portalápiz (ver plano). Con acabado texturizado en cara expuesta y de color gris.</p> <p>Ensamblado: El asiento se sujetará a la estructura por medio de remaches tipo "Pop" ala ancha aluminio-acero de forma lateral y por la parte inferior. El respaldo se unirá a la estructura con pijas pavonadas del tamaño adecuado. La cubierta se unirá a la estructura con pijas galvanizadas. Las sillas se entregarán totalmente armadas a</p>	PAQUETE

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-025-2010

	<p>excepcion de la cubierta.</p> <p>Empaque: Las áreas de contacto se protegerán con empaque tipo "Clean-Pack, las estibas de los muebles se protegerán con empaque tipo "Poliestrech" para garantizar la conservación de la calidad del bien</p> <p>MARCA DIANA, MODELO ESCOLAR</p> <p style="text-align: center;">SILLA APILABLE PARA MAESTRO.- METAL-POLIPROPILENO</p> <p>Dimensiones: Altura total de 82.0 cm.; altura de asiento de 47.0 cm., asiento de 40.5 cm. x 40.5 cm. y respaldo de 40.0 cm. x 22.0 cm., altura a la solera 22.0 cm.; patas lateral exterior 55.0 cm.; patas frontal exterior 53.0 cm. El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, no se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores.</p> <p>Estructura: Se debe fabricar totalmente con perfil de acero tubular redondo de 1" (25.4 mm.), en calibre 18. Formada por dos asnillas en forma de "U", una pieza doblada en forma especial para formar el asiento y respaldo, dos soleras de lámina calibre 14 estampadas (Ver Plano) como refuerzo soldadas a los lados de las asnillas y dos piezas de lámina calibre 14 dobladas de forma especial para unir las asnillas y recibir el asiento.</p> <p>Armado: Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleara soldadura sistema M.I.G. (Metal Inert Gas) de microalambre que no deja escoria, previamente decapada.</p> <p>Acabados: La estructura se terminara con pintura Epoxi-Poliéster, Micro-Pulverizada aplicada con sistema Electro-Estático previo tratamiento de Desengrasado y Fosfatizado color negro Semi-Mate y recubierta en su totalidad (interior y exterior como base) con pintura tipo E-Coat aplicada por medio del sistema Electro-Forético y horneada a 200° C. color negro. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de doble fijación (doble pared) tipo esfera de plástico combinado de 3.5 cm. de diámetro del color de los elementos.</p> <p>Asiento: Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 6 mm., y espesor perimetral de 20 mm. (A excepción del frontal por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior 15 horizontales de cada lado y 15 verticales del mismo material como mínimo, así como cuatro cejas para recibir remaches que sujetan el asiento a la estructura de forma lateral. Con acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta. Dimensiones generales de 40.5 cm. de fondo por 40.5 cm. de ancho.</p> <p>Respaldo: Inyectado en Polipropileno de alta densidad, con espesor de pared mínimo de 5 mm., y espesor perimetral de 18 mm. (A excepción del inferior por curva de moldeo). Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior en forma de abanico 30 como mínimo del mismo material. Contará con una canal receptor del mismo material en la parte posterior para recibir el tubo de 2.54 cm. del respaldo. Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 1.5 cm. de altura, que recibirán las pijas que lo sujetan a la estructura. Con acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta. Dimensiones de 40.0 cm. de ancho por 22.0 cm. de altura. Tanto el asiento como el respaldo contarán con dos resaque en media luna cada uno para recibir la estructura. Ambos elementos deben ser color rojo. La cara expuesta debe ser texturizada.</p> <p>Ensamblado: El asiento se sujetará a la estructura por medio de remaches tipo "Pop" ala ancha aluminio-acero de forma lateral y por la parte inferior. El respaldo se unirá a la estructura con pijas pavonadas del tamaño adecuado. Se debe entregar totalmente ensamblada. La silla debe ser apilable.</p> <p>Empaque: Las áreas de contacto se protegerán con empaque tipo "Clean-Pack, las estibas de los muebles se protegerán con empaque tipo "Poliestrech" para garantizar la conservación de la calidad del bien.</p> <p>MARCA DIANA, MODELO ESCOLAR</p> <p style="text-align: center;">MESA PARA MAESTRO.- METAL-POLIPROPILENO</p> <p>Dimensiones: 120.0 cm. largo por 60.0 cm. ancho por 75.0 cm. de altura total. El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, no se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores.</p> <p>Estructura: Las patas se deben fabricar totalmente con perfil de acero tubular cuadrado de 1 1/4" (3.2 cm.) en calibre 18. El marco perimetral se debe fabricar a base de 2 largueros y dos laterales de perfil de acero tipo tubular rectangular de 2" x 1", calibre 20, con barrenos pasados de 7.9 mm. (5/16") para recibir Pijas que sujetarán la cubierta a la estructura.</p> <p>Armado: Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura se empleara</p>	
--	---	--

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-025-2010

	<p>soldadura sistema M.I.G. (Metal Inert Gas) de microalambre que no deja escoria, previamente decapada y se deberá aplicar cordones continuos totalmente en las uniones de las patas y largueros.</p> <p>Acabados: La estructura se terminara con pintura Epoxi-Poliéster, Micro-Pulverizada aplicada con sistema Electro-Estático previo tratamiento de Desengrasado y Fosfatizado color negro Semi-Mate y recubierta en su totalidad (interior y exterior como base) con pintura tipo E-Coat aplicada por medio del sistema Electro-Forético y horneada a 200°C. color negro. En la parte inferior de las cuatro patas se debe embutir 4 regatones de PVC negros.</p> <p>Cubierta: Inyectada en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 4 mm. en toda la cubierta y reforzada con múltiples nervaduras en la cara inferior con un espesor mínimo de 3 mm. y de 2.5 cm. de peralte. Por la cara posterior llevará preparación a base de pivotes (12 como mínimo) del mismo material para ensamble al marco perimetral. La cubierta debe ser color rojo.</p> <p>Ensamblado: 12 Pijas de cabeza hexagonal galvanizadas. La mesa se entrega totalmente armada. Empaque: Las áreas de contacto se protegerán con empaque tipo "Clean-Pack, las estibas de los muebles se protegerán con empaque tipo "Poliestrech" para garantizar la conservación de la calidad del bien.</p> <p>MARCA DIANA, MODELO ESCOLAR</p> <p style="text-align: center;">PIZARRON BLANCO CON MARCADOR DE AGUA</p> <p>Dimensiones: 90.0 cm. altura por 300.0 cm. largo. El margen de tolerancia será de +/- 5% en dimensiones generales, no se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores.</p> <p>Estructura: Se debe fabricar con lámina negra calibre 26 y hoja de tablero compuesto de fibras de madera aglutinada de densidad media (MDF) de 12 mm.</p> <p>Marco: Formado por 2 Perfiles de aluminio de sección "U" de 1.9 cm. por 1.7 cm. por 1.9 cm. para los costados con cortes rectos para formar lengüetas. La parte inferior con Perfil de aluminio de sección "U" con portagis integrado de 3.3 cm. de alto x 8.6 cm. de fondo, en la parte superior Perfil especial de aluminio en sección "U" desigual de 2.5 cm. x 2.5 cm. x 1.9 cm. con canal frontal para recibir corcho de 6 mm. como sujeta papeles. La tira de corcho será de 14 mm. de ancho por un largo igual al Perfil de aluminio, será retirable para lo cual en los extremos del canal llevará tapas de ángulo de aluminio del ancho necesario para cubrir sólo los extremos, las tapas sujetarán por el frente a la tira de corcho por medio de pijas galvanizadas. En la parte posterior del tablero debe llevar cinco piezas de lámina galvanizada calibre 26 de 100 mm. de ancho por la altura del Pizarrón como refuerzo.</p> <p>Acabado: La parte frontal del Pizarrón debe ser porcelanizado en color blanco mate liso, la superficie no deberá presentar imperfecciones ni raspaduras. El marco de aluminio debe ser color natural y no debe presentar puntas ni filos cortantes, por lo que toda unión o corte expuesto debe ser canteado.</p> <p>Porcelanizado: La lámina negra se desengrasa para recibir una mano de esmalte refractario como base, horneado a 850 grados C, para posteriormente recibir la capa de porcelanizado blanco mate liso y de nuevo hornearse a la misma temperatura.</p> <p>Ensamblado: El sistema de unión es a base de adhesivo No. 4518 de 3M o similar, para la hoja de lámina porcelanizada, y la hoja de tablero compuesto de fibras de madera aglutinada de densidad media (MDF) de 12 mm. El marco de aluminio debe unirse por medio de grapas de acero por la parte posterior del Pizarrón en el Perfil de aluminio. El marco alojará las hojas de lámina y la hoja de tablero compuesto de fibras de madera aglutinada de densidad media (MDF) de 12 mm. El marco debe llevar ocho barrenos avellanados, cuatro en la sección superior y cuatro en los laterales para sujetar el Pizarrón al muro con tornillos cadminizados para madera de L" (0.6 cm.) por 1" (3.6cm.) cabeza plana y taquete de nylon de L" (0.6 cm.) No. S-8 (incluidos), se debe entregar totalmente ensamblado, con instructivo de colocación, tornillería y taquetes en bolsa de plástico sellada.</p> <p>Instructivo: Se deberá entregar instructivo con la descripción de los componentes y del procedimiento gráfico de colocación.</p> <p>Empaque: Protección de cartón corrugado y plástico tipo "Poliestrech" para garantizar la conservación de la calidad del bien. Adicionalmente se suministrarán 3 marcadores de agua de diferentes colores.</p> <p>MARCA DIANA, MODELO ESCOLAR</p>	
--	---	--